



REF: DEJA SIN EFECTO ORDENES DE COMPRA

Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 18.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 2218

Martes, 07 de noviembre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Decreto Alcaldicio N° 2143 de fecha 25 de octubre de 2023, en su letra b) y c) autorizan la Emisión de la Orden de Compra, por Traslados de Personas a Longaví y a Yervas Buenas respectivamente.
3. Orden de Compra N° 7253 del 25 de octubre de 2023, que autoriza arriendo de bus a don Alexander Sepúlveda Rojas, para traslado de Club Deportivo Luis Gutiérrez a Longaví, para participar en Copa de Campeones, día 28 de octubre de 2023.
4. Orden de Compra N° 7254 del 25 de octubre de 2023, que autoriza arriendo de bus a don Claudio Pinochet Baeza, para traslado de personas a Yervas Buenas, para participar en manifestación "NO AL RELLENO SANITARIO DE PUTAGAN", día 28 de octubre de 2023.
5. Memorandum N° 426 del 06 de noviembre de 2023, del Encargado de Movilización, mediante el cual informa que ambos viajes por temas de mal tiempo fueron reagendados, pudiendo ambos realizarse en bus municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
8. Decreto Alcaldicio N° 360 del 03 de marzo de 2023 a través del cual se delega a contar del 03 de marzo de 2023, en el Secretario Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dejar sin efecto las órdenes de compra N° 7253 y 7254 del 25 de octubre de 2023, por no realizarse el servicio contratado, conforme a lo indicado en el punto N° 5 de los Vistos.
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **DEJESE** sin efecto las órdenes de compra órdenes de compra N° 7253 y 7254 del 25 de octubre de 2023, por no realizarse el servicio contratado.

"ANOTESE, DESDE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, DEPTO. DE FINANZAS Y ARCHIVASE".

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ERIC FELIPE JARA PARRA
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"**